



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL  
SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO EN EL  
ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA  
DE SERVICIOS MÉDICOS 2023-2024 ENTRE LA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y SOCIEDAD DE IMAGENOLÓGIA CLÍNICA  
BIOIMAGEN LTDA.**

**TEMUCO, 05 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-01127/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; en la Resolución Exenta Nº 142 de 29 de marzo de 2023, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1802-8-LE23; en la Resolución Exenta Nº 228 de 03 de mayo de 2023, que aprueba informe técnico, informe final, de la comisión evaluadora, declara desierta y adjudica la licitación pública ID 1802-8-LE23; en la Resolución exenta Nº361 de fecha 14 de julio de 2023 que Autoriza la contratación directa del proveedor Sociedad De Imagenología Clínica BIOIMAGEN LTDA. y aprueba el contrato para el servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología para el programa de servicios médicos 2023-2024 para Dirección Regional Araucanía de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA Nº173/55/2023 de establecimiento de orden de subrogación; en la Resolución Exenta Nº 2651 de 15 de octubre de 2019, que delega facultades a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente "JUNAEB", es un órgano de la Administración del Estado, funcionalmente descentralizado, cuya misión es acompañar a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y servicios;

2.- Que, con la finalidad de cumplir con el objetivo señalado precedentemente, JUNAEB requiere contar con el servicio de Prestaciones de apoyo en el área de Traumatología del Programa de Servicios Médicos 2023-2024 en Dirección Regional de la Región de la Araucanía;

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 142 de 29 de marzo de 2023, esta Dirección Regional aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1802-8-LE23, para la contratación del servicio Prestaciones de apoyo en el área de Traumatología del Programa de Servicios Médicos 2023-2024;

4.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 228 de 03 de mayo de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB aprobó informe técnico, informe final, de la comisión evaluadora, declara desierta y adjudica la licitación pública ID 1802-8-LE23. Y que las Líneas declaradas desiertas son:

Nº Línea	Descripción de la línea	Unidad Territorial	Cobertura referencial año 2023	Cobertura referencial año 2024
----------	-------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------

5	RX COLUMNA TOTAL	CAUTIN	190	190
6	RX PELVIS	CAUTIN	20	20

5.- Que, a través de la Resolución exenta N°361 de fecha 14 de julio de 2023 se autorizó la contratación directa del proveedor Sociedad De Imagenología Clínica BIOIMAGEN LTDA. y se aprobó el contrato para el servicio de prestaciones de apoyo en el área de traumatología para el programa de servicios médicos 2023-2024 para Dirección Regional Araucanía de JUNAEB.

6.- Que, se hace necesario realizar un aumento de cobertura del contrato de prestación de servicios celebrado entre JUNAEB y el prestador SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLININCA BIOMAGEN LIMITADA el día 03 de julio de 2023.

7.- Que el aumento de cobertura está regulado en la cláusula décimoquinta del contrato original.

8.- Que, conforme lo anterior, se ha solicitado al prestador **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA.** caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y su modificación, las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante y las multas, mediante una garantía adicional ascendente al 5% del valor total del aumento del contrato y con una vigencia no inferior a 100 días corridos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato, lo cual ha cumplido mediante la entrega del siguiente instrumento:

Instrumento	Emisor	N°	Monto	Vigencia
Depósito a la vista	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025

9.- Que, JUNAEB cuenta con los recursos necesarios para esta adquisición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 804 del 07 de noviembre de 2023, emitido por esta Dirección Regional. En consecuencia,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la modificación de contrato del trato o contratación directa con el prestador **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA., RUT N° 77.157.540-4**, para la prestación del servicio de Apoyo en el Área de Traumatología del Programa de Servicios Médicos 2023-2024 para la Dirección Regional Araucanía de JUNAEB, por el periodo de 2023-2024, aumentando la cobertura en un 14,5%, del total del contrato, lo que equivale a \$1.992.300, impuestos incluidos, lo que podrá ser utilizado en el aumento de 56 atenciones adicionales del servicio de RADIOGRAFÍA COLUMNA TOTAL, para la provincia de Cautín y cuyo texto se transcribe a continuación

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL  
SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE  
SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2023-2024**

**ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN  
LTDA.**

En Temuco Región de la Araucanía, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 23 de noviembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (s) doña **JÉSSICA INZUNZA FUENTES**, [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA., RUT N° 77.157.540-4**, representado legalmente por don Xavier Mac-Adoo Quevedo, [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Prieto Norte N° 299 oficina 3 Edificio Medisur, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR o PROVEEDOR", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

Con fecha 03 de julio de 2023, JUNAEB celebró con el prestador SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA un contrato de prestación de servicios de APOYO EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2023-2024, el que fue aprobado mediante Resolución exenta N°361 de fecha 14 de julio de 2023.

## SEGUNDO: COBERTURA

De acuerdo a lo indicado en la cláusula SEXTA del contrato individualizado previamente, la cobertura de la contratación era la siguiente:

Para el año 2023 y 2024 se requiere dar cobertura regional a

las siguientes atenciones referenciales:

Nº Línea	Descripción de la línea	Unidad Territorial	Cobertura referencial año 2023	Cobertura referencial año 2024
5	RX COLUMNA TOTAL	CAUTIN	190	190
6	RX PELVIS	CAUTIN	20	20

Las cantidades indicadas precedentemente son referenciales, pudiendo variar dependiendo de los meses de ejecución del servicio.

### 2.2. Modalidades de atención

#### Exámenes Diagnósticos: Toma de Radiografías e

#### informe Radiológico.

El establecimiento donde se realice la toma de radiografías debe contar con autorización sanitaria vigente la cual debe ser presentada en su oferta. En caso de que no se presente el documento antes mencionado se declarará inadmisibile la oferta.

Las radiografías deben resolverse, esto quiere decir que se deberá realizar el diagnostico oportuno y la derivación correspondiente en caso de patología maligna de forma inmediata.

#### Requisitos de entrega de la radiografía:

1.- La radiografía debe ser entregada indicando: Nombre completo del paciente, edad y RUT.

2.- El examen debe entregarse en placa radiográfica y/o en formato digital, para permitir el análisis de la radiografía por el médico especialista.

3.- La radiografía debe ir acompañada de un informe, que incluya al menos: Nombre completo del paciente, Edad, Rut e Impresión diagnostica radiológica.

PRESTACIÓN	RADIOGRAFIAS
PROFESIONALES	Tecnólogo médico con mención en radiología para la toma del examen y Médico especialista en Radiología para la confección del informe.
RENDIMIENTO/ DURACION	5 estudiantes por hora
MARCO DE ATENCIÓN	Normas de Control de patologías ortopédicas
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>El paciente debe estar de pie.</li><li>Debe ser una toma de disparo.</li><li>Deben aparecer todos los cuerpos vertebrales.</li></ul> <p>Las radiografías deberán ser graduadas y con el registro del ángulo (Método de Cobb). Se debe utilizar la tele radiografía de columna total de pie, en proyecciones anterior y lateral.</p>
EQUIPAMIENTO	Equipo de rayos tradicional y/o digital Con chasis de columna de 30*90 de folio graduado, que logre tomar en una sola exposición la columna completa Debe incluir filtro que permita una densidad homogénea de los diferentes segmentos de la columna que aparecen en la toma La placa radiográfica debe ser en tamaño real y quedar cuadrículada de 5x5 cm. *En la placa debe quedar registrada la línea de las vértebras que se utilizaron en la medición En caso de radiografía digital deberá contar con el equipo adecuado que permita evaluar la placa en forma óptica.
CONDICIONES BÁSICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN	Contar con: <ul style="list-style-type: none"><li>Sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado.</li><li>Box de atención que permita resguardar la privacidad de los estudiantes.</li><li>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención.</li><li>Disponibilidad de alcohol gel.</li></ul> <p>Las condiciones de los espacios físicos del lugar de atención deberán supeditarse a la normativa sanitaria vigente en el país al momento de la atención.</p>
REGISTRO	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de radiografía de columna vertebral en formato JUNAEB el cual será entregado en la reunión de inicio.</li><li>Digitación en plataforma JUNAEB.</li></ul>

En caso de que se presenten radiografías con defectos técnicos (proyecciones, posición, calidad, informes radiológicos descrito no acorde con la placa) será sancionado de acuerdo a lo establecido en el título N°16 "De los Incumplimientos" de las bases administrativas, sin perjuicio de la obligación del proveedor de efectuarla nuevamente, sin costo para JUNAEB y para el beneficiario.

### 2.3. Rendimiento por hora por profesional.

Para efectos de la presente licitación se entenderá por "Rendimiento", el máximo número de pacientes que deben ser atendidos durante el lapso de 1 hora y/o de forma simultánea de acuerdo a cada tipo de prestación

<b>.Rendimiento máximo por profesional por hora</b>
---

Prestación	Rendimiento
Exámenes de diagnóstico: Radiografías de columna	Máximo 5 estudiantes por hora
Exámenes de diagnóstico: Radiografías de pelvis	Máximo 5 estudiantes por hora

El incumplimiento en el rendimiento máximo establecido por horas será sancionado de acuerdo a lo establecido en el título N°16 "De los incumplimientos" de las bases administrativas.

### TERCERO: MODIFICACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimo quinta del contrato, éste podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato resguardando, al menos, el nuevo saldo insoluto del contrato. La garantía deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el subtítulo "Garantía del fiel cumplimiento del contrato" de las presentes bases y de las bases administrativas.

### CUARTO: AUMENTO DE COBERTURA

Las partes de común acuerdo convienen en aumentar la cobertura del contrato en un 14,5%, lo que equivale a \$1.992.300, lo que podrá ser utilizado en el aumento de 56 atenciones adicionales del servicio de RADIOGRAFÍA COLUMNA TOTAL, para la provincia de Cautín.

### QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO

#### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del aumento de cobertura que se incorpora en esta modificación de contrato, se deja constancia que el prestador ha hecho entrega de la siguiente garantía a favor de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor total del aumento de contrato, la que se detalla a continuación:

Instrumento	Emisor	N°	Monto	Vigencia
DEPÓSITO A LA VISTA				15/04/2025

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación ID 1802-8-LE23.

### SEXTO: PRECIO DEL AUMENTO DE CONTRATO Y

#### FORMA DE PAGO

JUNAEB pagará el precio de \$1.992.300 (un millón novecientos noventa y dos mil trescientos pesos), adicionales al valor del contrato inicial de \$ 13.740.000 (trece millones setecientos cuarenta mil pesos chilenos), impuesto incluido; parcializado de forma mensual de conformidad al precio ofertado por el proveedor en su oferta económica por el servicio efectivamente prestado, previa aprobación de la prefacturación y certificación conforme de la contraparte técnica, en los mismos términos indicados en las bases de la licitación 1802-8-LE23.

### SEPTIMO: VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este instrumento y se extenderá hasta la fecha contemplada en el convenio primigenio.

No obstante, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 15.720 y por razones de buen servicio, el prestador podrá iniciar la ejecución del servicio antes de la fecha de su total tramitación.

Sin embargo, solo podrá realizarse el pago de la modificación presupuestaria una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del contrato celebrado con fecha 3 de julio de 2023 y aprobado mediante Resolución exenta N°361 de fecha 14 de julio de

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

La presente modificación del contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de doña JESSICA INZUNZA FUENTES, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Región de la Araucanía en su calidad de Director Regional (s) consta en la Resolución Exenta Resolución Exenta RA N°173/27/2023 de establecimiento de segundo orden de subrogación de JUNAEB.

La personería y vigencia de don XAVIER MAC-ADOO QUEVEDO, [REDACTED] para representar a **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA., RUT N° 77.157.540-4**, consta en Certificado de Personería [REDACTED] otorgada con fecha 10 de abril de 2023 por don Humberto Toro Martínez, Conservador y Archivero Judicial de Temuco; inscripción de fojas 293 V Número 281 Año 1998 que corresponde a la constitución de la SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA. y sus modificaciones; y que la administración recae en, DON XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO.

Hay firmas de ambas partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago al proveedor **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA., RUT N° 77.157.540-4**, por la prestación del servicio que en este acto se aprueba, previo informe favorable de la contraparte técnica de JUNAEB.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irroge a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2023, a la siguiente clasificación presupuestaria 09.09.02.SA.24.03.168, "Asistencia médica prebásica, básica y media".

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**JESSICA INZUNZA FUENTES**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional de La Araucanía

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD BIOIMAGEN	Digital	[REDACTED]		

MBT/CCR

**Distribución:**

Dirección Regional de La Araucanía



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25025638&hash=f69a4>

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO EN EL  
ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2023-  
2024**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA.**

En Temuco Región de la Araucanía, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 23 de noviembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (s) doña **JÉSSICA INZUNZA FUENTES**, [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA.**, RUT N° 77.157.540-4, representado legalmente por don Xavier Mac-Adoo Quevedo, [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Prieto Norte N° 299 oficina 3 Edificio Medisur, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR o PROVEEDOR", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

Con fecha 03 de julio de 2023, JUNAEB celebró con el prestador SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA un contrato de prestación de servicios de APOYO EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2023-2024, el que fue aprobado mediante Resolución exenta N°361 de fecha 14 de julio de 2023.

**SEGUNDO: COBERTURA**

De acuerdo a lo indicado en la cláusula SEXTA del contrato individualizado previamente, la cobertura de la contratación era la siguiente:

Para el año 2023 y 2024 se requiere dar cobertura regional a las siguientes atenciones referenciales:

N° Línea	Descripción de la línea	Unidad Territorial	Cobertura referencial año 2023	Cobertura referencial año 2024
5	RX COLUMNA TOTAL	CAUTIN	190	190
6	RX PELVIS	CAUTIN	20	20

Las cantidades indicadas precedentemente son referenciales, pudiendo variar dependiendo de los meses de ejecución del servicio.

## 2.2. Modalidades de atención

### Exámenes Diagnósticos: Toma de Radiografías e informe Radiológico.

El establecimiento donde se realice la toma de radiografías debe contar con autorización sanitaria vigente la cual debe ser presentada en su oferta. En caso de que no se presente el documento antes mencionado se declarará inadmisibile la oferta.

Las radiografías deben resolverse, esto quiere decir que se deberá realizar el diagnostico oportuno y la derivación correspondiente en caso de patología maligna de forma inmediata.

### Requisitos de entrega de la radiografía:

- 1.- La radiografía debe ser entregada indicando: Nombre completo del paciente, edad y RUT.
- 2.- El examen debe entregarse en placa radiográfica y/o en formato digital, para permitir el análisis de la radiografía por el médico especialista.
- 3.- La radiografía debe ir acompañada de un informe, que incluya al menos: Nombre completo del paciente, Edad, Rut e Impresión diagnostica radiológica.

PRESTACIÓN	RADIOGRAFIAS
PROFESIONALES	Tecnólogo médico con mención en radiología para la toma del examen y Médico especialista en Radiología para la confección del informe.
RENDIMIENTO/ DURACION	5 estudiantes por hora
MARCO DE ATENCIÓN	Normas de Control de patologías ortopédicas
PROCEDIMIENTO	El paciente debe estar de pie. Debe ser una toma de disparo. Deben aparecer todos los cuerpos vertebrales. Las radiografías deberán ser graduadas y con el registro del ángulo (Método de Cobb).

	Se debe utilizar la tele radiografía de columna total de pie, en proyecciones anterior y lateral.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<p>Equipo de rayos tradicional y/o digital</p> <p>Con chasis de columna de 30*90 de folio graduado, que logre tomar en una sola exposición la columna completa</p> <p>Debe incluir filtro que permita una densidad homogénea de los diferentes segmentos de la columna que aparecen en la toma</p> <p>La placa radiográfica debe ser en tamaño real y quedar cuadrículada de 5x5 cm.</p> <p>*En la placa debe quedar registrada la línea de las vértebras que se utilizaron en la medición</p> <p>En caso de radiografía digital deberá contar con el equipo adecuado que permita evaluar la placa en forma óptica.</p>
<b>CONDICIONES BÁSICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN</b>	<p>Contar con:</p> <p>Sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado.</p> <p>Box de atención que permita resguardar la privacidad de los estudiantes.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención.</p> <p>Disponibilidad de alcohol gel.</p> <p>Las condiciones de los espacios físicos del lugar de atención deberán supeditarse a la normativa sanitaria vigente en el país al momento de la atención.</p>
<b>REGISTRO</b>	<p>Informe de radiografía de columna vertebral en formato JUNAEB el cual será entregado en la reunión de inicio.</p> <p>Digitación en plataforma JUNAEB.</p>

En caso de que se presenten radiografías con defectos técnicos (proyecciones, posición, calidad, informes radiológicos descrito no acorde con la placa) será sancionado de acuerdo a lo establecido en el título N°16 "De los Incumplimientos" de las bases administrativas, sin perjuicio de la obligación del proveedor de efectuarla nuevamente, sin costo para JUNAEB y para el beneficiario.

### 2.3. Rendimiento por hora por profesional.

Para efectos de la presente licitación se entenderá por "Rendimiento", el máximo número de pacientes que deben ser atendidos durante el lapso de 1 hora y/o de forma simultánea de acuerdo a cada tipo de prestación

<b>.Rendimiento máximo por profesional por hora</b>	
<b>Prestación</b>	<b>Rendimiento</b>
Exámenes de diagnóstico: Radiografías de columna	Máximo 5 estudiantes por hora
Exámenes de diagnóstico: Radiografías de pelvis	Máximo 5 estudiantes por hora

El incumplimiento en el rendimiento máximo establecido por horas será sancionado de acuerdo a lo establecido en el título N°16 "De los incumplimientos" de las bases administrativas.

### **TERCERO: MODIFICACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimo quinta del contrato, éste podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato resguardando, al menos, el nuevo saldo insoluto del contrato. La garantía deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el subtítulo "Garantía del fiel cumplimiento del contrato" de las presentes bases y de las bases administrativas.

### **CUARTO: AUMENTO DE COBERTURA**

Las partes de común acuerdo convienen en aumentar la cobertura del contrato en un 14,5%, lo que equivale a \$1.992.300, lo que podrá ser utilizado en el aumento de 56 atenciones adicionales del servicio de RADIOGRAFÍA COLUMNA TOTAL, para la provincia de Cautín.

### **QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del aumento de cobertura que se incorpora en esta modificación de contrato, se deja constancia que el prestador ha

hecho entrega de la siguiente garantía a favor de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor total del aumento de contrato, la que se detalla a continuación:

Instrumento	Emisor	N°	Monto	Vigencia
DEPÓSITO A LA VISTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación ID 1802-8-LE23.

**SEXTO: PRECIO DEL AUMENTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

JUNAEB pagará el precio de \$1.992.300 (un millón novecientos noventa y dos mil trescientos pesos), adicionales al valor del contrato inicial de \$ 13.740.000 (trece millones setecientos cuarenta mil pesos chilenos), impuesto incluido; parcializado de forma mensual de conformidad al precio ofertado por el proveedor en su oferta económica por el servicio efectivamente prestado, previa aprobación de la prefacturación y certificación conforme de la contraparte técnica, en los mismos términos indicados en las bases de la licitación 1802-8-LE23.

**SEPTIMO: VIGENCIA.**

La presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este instrumento y se extenderá hasta la fecha contemplada en el convenio primigenio.

No obstante, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 15.720 y por razones de buen servicio, el prestador podrá iniciar la ejecución del servicio antes de la fecha de su total tramitación.

Sin embargo, solo podrá realizarse el pago de la modificación presupuestaria una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del contrato celebrado con fecha 3 de julio de 2023 y aprobado mediante Resolución exenta N°361 de fecha 14 de julio de 2023

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

La presente modificación del contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de doña JESSICA INZUNZA FUENTES, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Región de la Araucanía en su calidad de Director Regional (s) consta

en la Resolución Exenta Resolución Exenta RA N°173/27/2023 de establecimiento de segundo orden de subrogación de JUNAEB.

La personería y vigencia de don XAVIER MAC-ADOO QUEVEDO, [REDACTED] para representar a **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA.**, RUT N° 77.157.540-4, consta en Certificado de Personería [REDACTED] otorgada con fecha 10 de abril de 2023 por don Humberto Toro Martinez, Conservador y Archivero Judicial de Temuco; inscripción de fojas 293 V Número 281 Año 1998 que corresponde a la constitución de la SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA BIOIMAGEN LTDA. y sus modificaciones; y que la administración recae en, DON XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO.



**JÉSSICA INZUNZA FUENTES**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO**  
**ESCOLAR Y BECAS REGIÓN DE LA**  
**ARAUCANÍA**



**SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA**  
**BIOIMAGEN LTDA.**  
**RUT 77.157.540-4**  
**TEMUCO**

**XAVIER MAC-ADOO QUEVEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SOCIEDAD DE IMAGENOLOGIA**  
**CLINICA BIOIMAGEN LTDA**